

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE**

**HORA:** 19.30.

**PRESIDENTE:** D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

**CONCEJALES:** D. Ignacio IMIZCOZ ECHEVERRIA  
D. José SALAS MARTIN  
Dña. M<sup>a</sup> Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS  
D. Ignacio GOÑI MORATINOS  
D. R. Iñaki AGUERA REOYO  
D. Josetxo CIGA CERDAN  
D. Juan M. FELIU DORD  
Dña. Orreaga TIHISTA JIMENEZ  
D. Javier BASTERRA BASTERRA  
Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO  
D. Koldo GARCIA IZAGUIRRE

**SECRETARIA TITULAR:** D<sup>a</sup>. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Excusada la asistencia de Dña. Parezi ASIAIN ARTOLA por motivos personales.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos y a todas y dice lo siguiente:

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior.

El acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

**SEGUNDO.-Aprobación provisional de la modificación estructurante de la parcela catastral 509 del polígono 1 promovida por Gráficas Ulzama SL (Expediente nº 2011MPGO0006)**

**Antecedentes**

\*\* Se vio la propuesta de modificación estructurante de la parcela 509 del polígono 1 planteada por la mercantil GRAFICAS ULZAMA SL, viéndose el informe favorable del arquitecto asesor Sr. Tanco de fecha 10 de mayo de 2011, nº de entrada 2506.

Considerando que el citado expediente fue aprobado inicialmente en sesión de 12 de mayo de 2011 y que ha estado expuesto al público durante el plazo de un mes, desde el día 3 de junio de 2011 (BON nº 107) así como en los diarios de más circulación, sin que se hubieran presentado reclamaciones.

Considerando que se envió la documentación al Departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda, ahora denominado Departamento de Fomento y Vivienda y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Se ha recibido informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de fecha 20 de julio de 2011

Se recibió informe desfavorable del Departamento de Fomento y Vivienda de 16 de agosto de 2011 así como otro posterior de 28 de setiembre de 2011 en que se requiere a la presentación de texto refundido que recoja el estudio de tráfico presentado.

A la vista de esta consideración se ha presentado por la peticionaria una instancia acompañada de dos copias de la documentación refundida y anexo del estudio de tráfico y por tanto, siendo ahora correcto. Por todo ello,

### **Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en la legislación urbanística: artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/94 de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y inicial y definitiva de la citada modificación, Urbanismo y artículo 79-3 en relación con el artículo 70 y 71 en relación con el artículo 49.2 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre corresponde al Ayuntamiento de Huarte la aprobación siendo competencia del pleno municipal ambas aprobaciones, conforme al artículo 22-2 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 50 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales.

Esta Corporación ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar provisionalmente el documento de modificación estructurante del PERI de Areta referido a la parcela 509 del polígono 1 tramitado por GRAFICAS ULZAMA SL, estando pendiente de aprobar la valoración del incremento de aprovechamiento generado con el cambio de categoría de suelo.
2. Enviar copia de dicho expediente a la sección de Planeamiento del Departamento de Fomento y Vivienda para su aprobación definitiva.
3. Dar traslado de dicho acuerdo a la interesada.

**TERCERO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la Aprobación inicial de la modificación del PERI de Areta Norte tramitado por Comansa SA referido a las parcelas catastrales nº 1336 a 1409 del polígono 1 de Huarte (Expediente nº 2012RECU0004)**

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

### **Fundamentos de Derecho**

Primero.- Artículo 80 en relación con el artículo 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, en cuanto al objeto, finalidad y limitaciones de las modificaciones pormenorizadas de NNSS.

Segundo.- Artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, en cuanto se refiere al procedimiento de aprobación de las modificaciones pormenorizadas de las NNSS.

Tercero.- Conforme al artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de las modificaciones pormenorizadas de las NNSS.

En consecuencia, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada presentada por Comansa SA que consta en el expediente.
2. Someter el presente Acuerdo al tramite de información pública de un mes, a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, para lo cual deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra y en los periódicos de publicación en la Comunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.
3. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados que consten en el Catastro a los efectos de que formulen alegaciones en el término de un mes.
4. Dar traslado copia del acuerdo así como un ejemplar diligenciado a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por si estima conveniente emitir informe en plazo de un mes ya que si no se tendrá por evacuado.

**CUARTO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del convenio de planeamiento derivado del estudio de detalle tramitado para los inmuebles calle el Portal nº 8 a 14, referido a la Comunidad de vecinos de la calle el Portal nº 8 (Expte. nº 2012CONV0004) y a la Comunidad de vecinos de la calle el portal nº 12 (Expte nº 2012CONV0003).**

#### **Antecedentes**

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Estudio de detalle referido a la calle el Portal nº 8, 10, 12 y 14, se observa que se genera un vuelo sobre la vía pública generando un incremento de aprovechamiento de los edificios citados y por tanto procede emitir informe de valoración del citado espacio

Se observa que el citado estudio de detalle fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2011 publicado en el boletín oficial de Navarra nº 87 de 9 de mayo de 2011.

Por parte del perito tasador Sr. Aramendia se ha realizado la valoración, nº entrada 6520 de 10/12/2010 (Expte. 2010VALO32), por un importe de 1.268,78 euros por el incremento de la edificación ponderada.

#### **Fundamentos de Derecho**

Son de aplicación los artículos 24 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, en cuanto al objeto, finalidad y limitaciones de los Convenios de Planeamiento, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios de Planeamiento.

En consecuencia, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

- 1- Aprobar inicialmente sendos convenios de Planeamiento a suscribir con la Comunidad de Vecinos de la calle el Portal nº 8 y 12 de Huarte

2.- Someter el presente Acuerdo al tramite de información pública de 20 días hábiles, a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, para lo cual deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra y dos de los periódicos de publicación en la Comunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

3.- Notificar el presente acuerdo a la propiedad y colindantes.

**QUINTO.- Propuesta de la Comisión de Industria y Empleo para la aprobación inicial de las bases reguladoras de la concesión de ayudas a empresas para el Fomento de Empleo. (Expte. 2012APOR0001)**

Tal como se regula en la Ordenanza general de Subvenciones, la concesión de las subvenciones deberá realizarse atendiendo a los criterios y procedimientos previstos en las bases reguladoras que se aprueben por el Pleno.

En concreto, se trata de fijar las bases para apoyar la contratación de personas empadronadas en Huarte por parte de empresas radicadas en este término municipal o en Navarra.

En este momento, siendo las 19: 50 se produce un receso reanudándose la sesión a las 20: 25 en que el Sr. Alcalde explica que respecto de las bases que conforman la Ordenanza se añade que tendrán prioridad los contratos de más larga duración y después por orden de entrada, estudiándose las solicitudes por meses.

Sometido a votación:

Votos a favor: 8 votos de los siguientes: 5 de Gih, 1 Psoe, 1 Oihana y 1 Pp.  
Abstenciones: 4 votos de Bildu Uharte

**Fundamentos de Derecho**

De conformidad con el artículo 8 de la ordenanza Municipal de Subvenciones así como lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en su Reglamento de 21 de julio de 2006.

**SE ACUERDA POR MAYORIA**

1. Aprobar inicialmente las Bases reguladoras de la concesión de ayudas a empresas para el Fomento de Empleo.
2. Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

En explicaciones de voto, intervienen:

Dña. Orreaga Tihista que dice que Bildu vota abstención porque hemos presentado unos criterios que nos parecen que pueden orientar mucho mejor para hacer unas puntuaciones y sobre las personas que se pueden acoger a esta subvención e intentar realizar las contrataciones en igualdad de género primando a los colectivos más desfavorables. En esos criterios que como idea inicial habíamos hecho la aportación queda totalmente abierta a modificaciones y colaboraciones. Una es la duración del contrato mayor de 11 meses, que esa ya se ha metido en las bases, parados de larga duración a personas que hayan estado inscritas en el Servicio navarro de empleo al menos 12 meses en el periodo anterior a su contratación, mujeres desempleadas, desempleadas/os mayores de 45 años, mujeres que sean contratadas en los 24 meses siguientes a fecha de parto, adopción, acogimiento tanto pre-adoptivo como permanente, personas con discapacidad, contratos laborales realizados por medianas y pequeñas empresas de menos de 50 trabajadores. Estamos abiertos a más cambios, nuestro voto es de abstención porque queríamos que se metiera alguno más de estos criterios.

Interviene D. Koldo Garcia señalando que a parte de entender todas las aportaciones que pueden haber hecho, lo que se trata con esta norma es fomentar el empleo de los ciudadanos de Huarte, de forma que el empresario tenga una salida de cara a los ciudadanos de Huarte, son aportaciones que ya están subvencionadas por el Gobierno central que aparte existen otras subvenciones con el Gobierno de Navarra y Seguridad Social y esta subvención queda básicamente para la creación de empleo de los ciudadanos de Huarte, no haciendo apuntes de unas personas u otras que ya están subvencionadas por el Gobierno de Navarra y el Gobierno Central.

Replica Dña. Orreaga Tihista explicando que nosotros partimos del hecho que estas contrataciones el requisito básico es que sean de Huarte y de ahí ir intentando ajustar algo más. Es el Ayuntamiento el que tiene capacidad presupuestaria y es de donde se van a dar esas ayudas, no desde el Gobierno de Navarra ni del Gobierno español.

Explica D. Koldo García que esas bonificaciones o esas subvenciones ya están concedidas, lo único que ha ocurrido con esta ordenanza es crear empleo para ciudadanos de Huarte, género, edad o qué estrictamente. Cualquier ciudadano de Huarte será premiado, podrá incluirse en esta ordenanza. Sin hacer ninguna distinción.

Interviene el Sr. Alcalde estamos contentos de que se haya aprobado pero sobre todo que esperamos que se agote la partida, se genere empleo y se creen las 25 contrataciones y estamos abiertos a que el año que viene si tiene éxito se valore la ordenanza y se mejore por parte de todos los grupos y ser más ambiciosos en las propuestas que hace Bildu, que creo que son razonables y lo podemos ver en la siguiente ocasión.

D. Koldo Garcia puntualiza que 25 o 50 contratos.

Interviene D. Iñaki Aguera señalando que hay que reconocerte el esfuerzo que estás haciendo. Lo bueno es que pensamos en el trabajador y esperamos que se mejoren las condiciones de empleo. De alguna manera para poder evaluar condiciones buenas va a ser más difícil la evaluación sin criterios que con criterios buenos. Creo que la ordenanza debe estar sujeta a una evaluación y al final de este ejercicio digamos si es válida, correcta, mejorable y en que deberíamos de cambiarla.

El Sr. Alcalde explica que todas las convocatorias son anuales y siempre tenemos tiempo de mejorarlas.

## **SEXTO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para modificar algunos artículos de la Ordenanza de Tráfico municipal. (Expte. 2011APOR0002)**

En concreto, tras poner en marcha hace unos meses las tres zonas de aparcamiento de autocaravanas, se ha observado que la medida ha sido positiva y que en dichas zonas también es posible aparcar otros vehículos de similares características, de tal manera que se descongestiona el aparcamiento en las demás zonas del pueblo.

Artículo 47.6 Las autocaravanas y los tipos de vehículo que a continuación se detallan, deberán estacionar, junto con las autocaravanas, en los espacios reservados para ellas:

Tendrán el mismo tratamiento que las autocaravanas, los vehículos siguientes:

- Categoría M2: (Vehículos destinados al transporte y personas que tengan, además del asiento del conductor, más de ocho plazas sentadas y que tengan un peso máximo que no supere las 5 toneladas).

- Categoría N1: (Vehículos destinados al transporte de mercancías con un peso máximo inferior a las 3,5 toneladas) salvo que por dimensiones puedan estacionar dentro de las plazas de aparcamiento ya establecidas.

- Categoría N2: (Vehículos destinados al transporte de mercancías con un peso máximo superior a 3,5 toneladas pero inferior a 12 toneladas).

En ningún caso podrán superar el peso máximo de 4,5 toneladas, en caso contrario, se aplicará lo reglamentado para camiones que superen este peso máximo.

Así mismo, tras la entrada en vigor de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados el día 31 de julio de 2011, dejó de estar vigente la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos que posibilitaba la aplicación directa de tal normativa a las situaciones que se podían generar en los Ayuntamientos. Ahora, debe existir una Ordenanza municipal que lo establezca.

Por ello, se hace conveniente, modificar el artículo 51 sobre Procedimiento de gestión de los vehículos abandonados, añadiendo el párrafo siguiente:

Sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa quienes cedan los residuos urbanos, en este caso, vehículos abandonados, a los gestores autorizados para realizar las operaciones que componen la gestión de los residuos, y siempre que la entrega de los mismos se realice cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 22/2011 de 28 de julio y sus normas de desarrollo, así como los que establezcan, en su caso, las normas adicionales de la Comunidad Foral de Navarra. En todo caso, la cesión ha de constar en documento fehaciente.

Igualmente, los poseedores de vehículos quedarán exentos de responsabilidad por los daños que puedan derivarse de tales residuos, siempre que los hayan entregado a este Ayuntamiento de Huarte, observando el procedimiento establecido y demás normativa aplicable.

### **Fundamentos de Derecho**

De conformidad con el artículo 262.2 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Tráfico, respecto del artículo 47.5 que se desglosa en artículo 47.6 quedando redactado como el texto que figura en el expositivo así como el artículo 51 que se añade el texto arriba citado.

2. Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3. En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

**SEPTIMO.- Propuesta de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de la Ordenanza de Gestión.**

Tal como se trató en el pre pleno, plantea el Sr. Alcalde dejar el tema sobre la mesa para estudiarlo y que se trate en la sesión de abril

**OCTAVO.- Propuesta de la Federación Navarra de Municipios y Concejos para la adhesión al Fondo Local navarro de Cooperación al Desarrollo. (Expte. 2012PLEN0008)**

Se vio el oficio remitido por la Federación Navarra de Municipios y Concejos en que participan que abren la convocatoria del año 2012 para que las ONG presenten proyectos y solicitan que este Ayuntamiento realice una aportación dineraria a dicho fondo.

Explica el Sr. Alcalde que la partida presupuestaria 3140 48.200 del vigente presupuesto se suelen asignar 3.000 euros.

Sometido el tema a votación, POR UNANIMIDAD

**Fundamentos de Derecho**

A tenor de los artículos 65 y 67 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**SE ACUERDA**

1. Participar en el Fondo Local de Navarra de Cooperación para el Desarrollo creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos otorgando una subvención de 3.000 euros para su destino a los fines citados.
2. Notificar la presente resolución a la peticionaria.
3. Dar traslado a intervención para efectuar su pago en la cuenta que han informado.

**NOVENO.- Propuesta de modificación del anexo de Tarifas del cementerio municipal. (Expte. 2011APOR0005).**

De la aplicación del Anexo a la Ordenanza de cementerio municipal, se observa que no se produce el depósito de cenizas en tierra sino en osario común y por ello, se plantea la modificación siguiente:

Epígrafe 2 se dice: Inhumaciones de cenizas.....en tierra, sustituirlo por depósito en osario común.....40 euros.

**Fundamentos de Derecho**

De conformidad con el artículo 262.2 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Aprobar inicialmente la modificación de una parte del epígrafe 2 del Anexo de Tasas de la Ordenanza del Cementerio municipal de Huarte.

2. Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3. En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

**DECIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la concesión de préstamo a un año a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA. (Expte. 2012PLEN00009).**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

**Y por UNANIMIDAD**

**Antecedentes de hecho**

Primero.- Con fecha de entrada 23 de marzo de 2012 y con número de entrada 1685 la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea solicita concesión de un préstamo.

Segundo.- Acredita la existencia de consignación presupuestaria en la partida 1-8010-82400 préstamo Areacea en el presupuesto del ejercicio 2012 para dicho fin.

**Fundamentos de derecho**

Primero.- La sociedad municipal de gestión urbanística Areacea, S.A. es una forma de gestión directa de los servicios públicos por el Ayuntamiento de Huarte (art. 192.1 de la Ley Foral 6/1990) pudiendo ser su financiación diversa (art. 197.4 de la Ley Foral).

Segundo.- A tenor de la redacción del artículo. 51 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales del Real Decreto Legislativo 2/2004 5 de marzo, interpretando el precepto a la luz de la estructura presupuestaria, podría sostenerse que cabe la posibilidad de concesión de préstamos a corto plazo por las Entidades locales a sus entes instrumentales, pues los conceptos 820 y 830 se destinan para recoger en el estado de gastos la concesión de préstamos con o sin interés, a corto plazo; o sea cuando su plazo de reembolso y cancelación no sea superior a doce meses, al objeto de atender necesidades transitorias de tesorería.

**SE ACUERDA:**

1- Efectuar un préstamo a corto plazo, de 400.000 euros, con un tipo de interés de euribor trimestral más un 0,95% y plazo de devolución a un año, a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea SA, para necesidades de tesorería

2- Autorizar a D. Iñaki Crespo San José, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Ignacio Imizcoz Echeverria, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



## **DECIMO PRIMERO.- Moción del Pp. (Expte. 2012MOCI0002)**

Por parte de Dña. Patricia de Pedro se da lectura a la moción que dice:

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente

**MOCION** sobre actuaciones para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito del empleo:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Nos encontramos en el momento de mayor desigualdad social que ha vivido España en su etapa democrática actual. Cinco años de destrucción de puestos de trabajo nos han conducido a que 5.200.000 personas no tienen trabajo y mas de un millón y media de familias tienen a todos sus miembros en el para.

Esta situación nos aleja de los objetivos de la UE de alcanzar en el horizonte 2020 una tasa de empleo del 74% para la población de entre 20 a 64 años, con un sub-objetivo de tasa de empleo femenino para el mismo grupo de edad del 68,5%.

En la actualidad, la tasa de actividad femenina es casi quince puntos por debajo de la tasa de actividad masculina: 52,93% y 67,30 % respectivamente. Las mujeres perciben un salario anual en torno al 22% inferior al de los hombres por igual trabajo o trabajo de igual valor. Ocupan trabajos de peor condición que los hombres, el 75% de los trabajos a tiempo parcial son ejercidos por las mujeres y existe una clara segregación del trabajo basada en estereotipos.

A pesar que las mujeres son ya más de la mitad de la población ocupada con estudios superiores, solo representan en torno a un 30 % del total de personas en puestos directivos y un 11,5% en los consejos de administración de las empresas del IBEX 35.

Para mejorar la competitividad del país hay que hacer un mayor esfuerzo para incorporar a mayor numero de mujeres al mercado laboral, y hacerlo de manera que dispongan de las mismas oportunidades que los hombres en cuanto a diversificación y promoción profesional y se les remunere de igual manera, porque es indiscutible que la igualdad entre mujeres y hombres tiene un impacto positivo en el crecimiento económico, en el empleo y en la productividad de las empresas, y es imprescindible para mejorar las tasas de empleo, la competitividad y la cohesión social.

Hay que prestar también particular atención a las mujeres cuyo riesgo de pobreza y exclusión es aún mayor que los hombres, que son objeto de discriminación múltiple y que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

Para que la igualdad se desarrolle en todos los ámbitos del empleo es necesario incluir el ámbito familiar, ya que las mujeres sufren una sobrecarga de responsabilidad en relación con los hombres que afectan a sus opciones de vida y a su independencia económica. Representan el 95,48 por ciento de los casos de excedencias solicitadas para cuidados de los hijos y el 85 por ciento cuando es solicitada para el cuidado de las personas dependientes.

Es por ello que para conseguir la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo es imprescindible la eliminación de las trabas que impiden la plena compatibilización entre la vida laboral, familiar y personal.

Por todo cuanto antecede el **Grupo municipal del Pp** en el Ayuntamiento de Huarte propone a la aprobación en el Pleno la siguiente:

### **MOCION**

Elevar al Gobierno de la Nación la necesidad de:

Realizar un **Plan de empleo para las mujeres** en el marco de las políticas activas de empleo y de la reforma laboral y coordinada con el Plan Nacional de Empleo.

Impulsar un **Plan especial para la no discriminación salarial entre mujeres y hombres**, con el fin de identificar y erradicar cuanto antes la injusta e injustificable brecha salarial.

Adoptar un **Plan Integral de apoyo a la Conciliación** de la vida laboral, personal y familiar de mujeres y hombres con la finalidad principal de eliminar obstáculos que limitan esa conciliación y por otro lado facilite la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

Impulsar el use como marca de excelencia en igualdad, el distintivo Igualdad en la empresa, con la finalidad de que se convierta en un referente para las empresas comprometidas con la igualdad de mujeres y hombres.

Incentivar las políticas de igualdad de oportunidades mediante la promoción de planes de igualdad en las PYMES.

Promover proyectos de formación de mujeres para facilitar su acceso a la dirección y a la toma de decisión.

Sometido a votación:

Votos a favor: 7 votos referidos a 4 de Gih, 1 de Pp, 1 Psoe, 1 de Oihana.

Votos en contra: 4 de Bildu Uharte.

Abstención 1 de D. Ignacio Goñi

Por tanto, queda aprobado por mayoría.

En explicaciones de voto, intervienen:

Dña. Orreaga Tihista explica que en relación con la moción presentada por el PP sobre actuaciones para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito del empleo el grupo Bildu Huarte contestamos:

1- Desde Bildu no vamos a solicitar medidas de empleo al Gobierno por la sencilla razón de que este gobierno ya ha tomado sus medidas y solamente no van a ayudar a mejorar la situación laboral de las mujeres sino que la van a empeorar, prueba de ello es la huelga convocada por todos los sindicatos y que nosotras apoyamos rotundamente

2- De pedir algo estaríamos en condiciones de pedir que retire la reforma de la legislación laboral que nos ha impuesto por Real Decreto-ley 3/2012 de 10 de febrero de medidas urgentes de reforma laboral. No solamente no va a generar empleo que es lo que prometió sino que va a empeorar las condiciones del mercado laboral. Habrá más facilidades para despedir más barato, los pocos despidos que se han declarado improcedentes, les salen de saldo a los empresarios ni siquiera tendrán que pagar salarios de tramitación. El resto de vecinos irá al saco de los EREs, no se escapa a nadie que las mujeres son las primeras en ser despedidas. La precarización de los contratos laborales pasará a ser normal, pudiendo contratar a jornada parcial (mayoría absoluta de mujeres 76%) y luego les pueden obligar a trabajar horas extras.

3- Si efectivamente hablamos del trabajo de las mujeres tenemos que hablar de los servicios sociales y de las tareas domésticas, es decir, de los millones de hora de trabajo que pasan las mujeres sin reconocimiento ni remuneración ni servicios sociales, pues bien, este trabajo tan poco reconocido y tan necesario se va a ver afectado por otra de las reformas con carácter de urgencia que ha aprobado el partido popular nada más entrar en el Gobierno. El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, bajo este rimbombante título, en realidad supone uno de los mayores ataques a los derechos de las mujeres como es el recorte de los servicios sociales, es decir, disminución de los servicios públicos en educación, sanidad, tercera edad, ludotecas, biblioteca, Escuelas Infantiles, y etc. Ya sabemos que cuando los servicios públicos desaparecen reaparecen en forma de trabajo doméstico y el cuidado de los hogares a cargo de las mujeres que ya estarán disponibles en casa porque habrán perdido sus trabajos por la reforma laboral. El incremento del trabajo doméstico va a suponer un incremento de millones de horas para las mujeres de este trabajo no reconocido ni pagado que no conlleva derechos sociales.

4- En definitiva resulta irónico cuando no insultante presentar esta moción por parte del PP, digo esto, porque en la moción presentada sólo aparece el nombre de Huarte en bolígrafo, sobre actuaciones para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito del empleo, siendo este partido que con sus medidas que denomina de reducción del déficit público y creación de empleo está volviendo a las prácticas tradicionales de la derecha rancia de toda la vida, la vuelta al hogar de las mujeres para que realicen el trabajo doméstico y de cuidado gratuito y su estancia en el mercado laboral de la forma más precaria y flexible posible. Me parece cuando menos irónico también que tú Patricia, como Partido Popular, presentes una moción en la que pides un plan de empleo para las mujeres y lo que está en tus manos que es por ejemplo, lo que hemos hablado antes, sobre las bases reguladoras de la creación de empleo para las personas de Huarte, no propongas ni apoyes medidas en las que se fomente el empleo para contratar mujeres.

Responde D<sup>a</sup>. Patricia de Pedro que en el PP buscamos igualdad no discriminación. No voy a entrar en más porque es demagogia. Si esto es demagogia vuestras mociones son lo mismo.

Interviene D. Iñaki Aguera que dice que no entiendo ni comparto y espero una explicación a decir que es demagogia las mociones que están por presentar.

Toma la palabra Dña. Patricia de Pedro que dice: vuestra contestación es de hacer demagogia porque estáis criticando a mi partido.

D. Josetxo Ciga pregunta si criticar a vuestro partido es demagogia. Pensaba que esto entra dentro del juego democrático y que se aceptan las críticas. Resulta que cuando yo te hago una crítica es demagogia, pero yo te hago una crítica constructiva.

D<sup>a</sup>. Orreaga Tihista explica que es una moción que has presentado y si lo que contestamos es demagogia, pues todas las mociones que presentamos y que nos contestas tú desde el PP a Bildu pregunto si también son demagogia.

El Sr. Alcalde plantea que no vamos a entrar en el juego de y tú más.

D. Koldo García señala un apunte, la ordenanza de fomento del empleo es igualdad absolutamente para todos, porque todo el mundo puede acceder a ella, nadie es más o menos beneficiado. Todos entran por igual.

**DECIMO SEGUNDO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde el último pleno.**

Se dan cuenta de las siguientes resoluciones desde la última sesión ordinaria, dándose la Corporación por enterada, saber: De la Resolución N°. 99290, de 23-02-2012 a la N°. 99326, de 21-03-2012.

Antes de pasar a estos dos puntos, el Sr. Alcalde plantea la urgencia de los mismos, procediéndose a su votación que es aprobada por unanimidad.

**DECIMO TERCERO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Cultura y de Euskera para la aprobación de las tasas de los campamentos urbanos del verano 2012. (Expte. 2012PLEN000010)**

Desde el servicio se ha enviado la propuesta siguiente para los campamentos urbanos de este año 2012:

La cuota se ha calculado teniendo en cuenta los tramos de renta per cápita (RPC)

Con el fin de dar cobertura a todo el verano y poder facilitar la conciliación familiar, este año se ofertan 1 tanda de 10 días (julio) y dos de 12 días (agosto), por lo que se han calculado dos precios diferentes.

<b>Año 2012.</b>				
	empa. 10 d	empa. 12 d	no emp 10 d	no emp 12 d
RPC < 7.500 € (subvención 75%)	57 €	68 €		
RPC 7.500-15.000 € (subvención 60%)	91 €	109 €		
RPC > 15.000 € (subvención 50%)	114 €	136 €		
No empadronado			170 €	204 €
Ampliación horario de 8:00 a 9:00	18 €	18 €	22 €	22 €

**Campamentos de verano en Euskera**

<b>Campamento</b>	<b>año 2011</b>	<b>año 2012</b>
Pirata	162 €	166 €
Xamariko	162 €	166 €
Bertso	186 €	191 €
Sorgindua	168 €	173 €

Estos campamentos están gestionados por el Ayuntamiento de Orkoien, a través de la encomienda de gestión realizada en el año 2010. Desde dicho ayuntamiento proponen los precios arriba mencionados.

A partir del año 2011 se cobra a las familias el 60% del coste, por tanto, una vez aplicado el IPC de Navarra, resultan los cantidades mencionadas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Aprobar las tasas que regirán los campamentos urbanos de verano 2012.
2. Notificar a la empresa adjudicataria de dichos campamentos Aula de la Naturaleza Txubindo Natur Gela.
3. Dar traslado a intervención y depositaria municipales.

**DECIMO CUARTO.- Mociones de Bildu Uharte.**

**Interviene D. Juan M. Feliu dando lectura a los cuatro puntos de la Moción sobre la Conquista de Navarra 1512-2012 que dicen lo siguiente:**

“Este año se cumple el 500 aniversario de la conquista del reino de Navarra por las tropas castellano-aragonesas. Eran tiempos de expansión territorial de las coronas castellano-aragonesas. En aquel julio de 1512, sus tropas invadieron el corazón de Navarra, como siglos atrás hicieron con sus territorios más occidentales. Esos acontecimientos aceleraron un proceso que supondría el fin de la soberanía de todo un Pueblo.

Navarra era un país independiente; un país pequeño, pero estratégicamente anclado a ambos lados del Pirineo; un país que existía mucho antes de la aparición de la propia Castilla y sus ansias de expansión. Ya en el siglo IX las gentes de estas tierras conocieron el germen de su estatización bajo la estructura político-institucional del Reino de Pamplona, más tarde Reino de Navarra.

El ejército castellano-aragonés, mandado por el Duque de Alba, entró a sangre y fuego, y en la historia de la conquista relatada por Luís Correa se pone en boca del coronel Villalva la barbarie usada por el ejército invasor: “Hubo pueblos incendiados, huida de cientos de navarros/as, doncellas forzadas, confiscación de bienes, destierros, ejecuciones...” Se destruyeron los castillos, se nombraron a los que estaba a favor de la conquista para cargos que correspondía sólo a los navarros. Los soldados se excedían en la codicia, mientras los pueblos pagaban los gastos del ejército de ocupación como “gastos de guerra”. La ocupación militar duró cien años. Desde el establecimiento de un primer Virrey (Diego Fernández de Córdoba) se fueron sucediendo los distintos virreinos por el control de Navarra hasta la derrota de la primera guerra carlista. Con la posterior Ley Paccionada de 1841 se perdieron los últimos derechos del Reino tales como la moneda propia, las embajadas, la frontera fue retirada a los actuales límites, los jóvenes navarros fueron obligados al servicio militar, además de la sustitución del Virrey por un Capital General.

No obstante, durante ese largo siglo de ocupación militar, hubo conspiraciones en contra de los castellanos. Eran navarros, gestos de aquí a quienes los virreys llamaban “rebeldes contra su propia tierra”. La conquista y el tiempo que le siguió fue duro, inquieto, y no pacífico. Esto contradice la versión del “pacto entre iguales”, una “feliz unión”, una malintencionada interpretación histórica, al fin y al cabo, que es la que pretende justificar y legitimar la situación actual de Navarra. Es la actitud de esas instancias oficiales que pretenden celebrar esa fecha como origen de supuestas prosperidades presentes y felicidades futuras.

La resistencia a la ocupación fue continuada; con gestas inolvidables, como la de los defensores de Amaiur. Pese a ello, desde entonces y hasta hoy ha seguido el proceso de degradación del estatuto de este Pueblo, incluida su soberanía, hasta pasar a provincia y en estos días a Comunidad Autónoma, desapareciendo casi hasta el mismo nombre de Navarra.

Hoy frente a las falsedades que hablan de una libre incorporación de Navarra al proyecto de España, queremos recordar que 2012 es el 500 aniversario del inicio de la Conquista de la actual Alta Navarra por los reinos de Castilla y Aragón, y por tanto una fecha clave en la destrucción, por la fuerza, de nuestra estatización. Queremos señalar que nuestro recorrido a lo largo de los siglos nos demuestra que no solo tenemos derecho a recuperar lo que de manera ilegítima nos arrebataron, sino que la pérdida de la soberanía ha sido nefasta para nuestro país.

La historia nos enseña que fuimos independientes, y que dejamos de serlo, no por la voluntad de nuestros antepasados, sino por las conquistas de los reinos circundantes. La guerra, la colonización y la violencia han frustrado el libre desarrollo de nuestra identidad. Y precisamente porque nuestro interés principal no está en el pasado, sino en el presente y el futuro, afrontamos la recuperación de la memoria histórica como un paso hacia nuestra libertad y en defensa de nuestros derechos.

Han transcurrido casi 500 años desde 1512, pero Navarra sigue viva y, lejos de perder vigencia, reclamamos, hoy y aquí, dentro del contexto internacional actual, un futuro en libertad con la nacionalidad Navarra de la que fuimos desposeídas/os hace ya demasiado tiempo.

Por todo ello, reclamamos a la población, a las corporaciones municipales y demás entidades sociales de todo tipo, la colocación de la insignia de la Iniciativa Popular 1512-2012 Nafarroa Bizirik en un lugar visible.

Además, solicitamos la adhesión personal y colectiva, de agrupaciones, sociedades, ayuntamientos y demás instituciones al presente Manifiesto y a la Marcha Nacional Navarra del 16 de Junio. Y específicamente, que hagan ondear con crespón negro o icen a media asta la bandera Navarra el día 25 de julio de 2012, fecha de 500º aniversario de la entrada de las tropas bajo el mando del Duque de Alba en la capital Navarra.

#### 1512-2012 Nafarroaren konkista

Gertu dago armada gaztelar eta aragoarrek Nafarroako Erreinua konkistatu zuteneko bostehungarren urtemuga. Aragoiko gaztelar koroa zabalkunde garaia bizitzen ari zen lurraldeari zegokiola. 1512ko uztail hartan, haien Armadak Nafarroaren bihotza inbaditu zuten, mende batzuk lehenago bere mendebaldeko lurraldeekin egin zuten bezala. Gertakari horien ondorioz, Herri oso batek galduko zuen bere subiranotasuna.

Nafarroako herri askea zen; herri txikia, baina Pirinioetako bi aldeetan estrategikoki kokatua; Gaztela eta bere hedatze nahia sortu baino askoz lehenago zegoena. IX. Mendean, lurralde hauetako bizilagunek bere estatalitatearen hazia ezagutu zuten: Iruñeko Erresumaren egitura politiko-instituzionala, gero Nafarroako Erresuma izango zena.

Gaztela eta Aragoko armada, Albako Dukearen agintepean, su eta gar sartu zen eta Luis Correak idatzitako konkistaren gaineko historian Villalva Koronelaren hitzetan jarria da armada inbaditzaileak erabili zuen basakeria: “herriak erre ziren, ehunka nafarrek alde egin zuen, emakumeak bortxatu zituzten, ondasunak konfiskatu zituzten, erbesteratzeak izan ziren, exekuzioak...”. Gazteluak suntsitu ziren, nafarrentzat bakarrik izan zitezkeen karguetan espainolak sartu ziren. Herriek okupazio-armadaren gastuak ordaintzen zituzten “gerra gastuak” bailiran. Okupazio militarrek 100 urte iraun zuen, eta gaur arte luzatu da.

Hala ere, mende luze hartan gaztelarren kontrako konspirazioak ere izan ziren, nafarrak ziren, hemengo jendea, nahiz eta erregeordeek “euren lurraren aurkako erreboltariak” deitzen zieten. Konkista eta ondorengo garaia Gomorra izan zen, kezka handikoa, eta ez baketsua. Honek kontraesanean jartzen du “berdinen arteko hitzarmena” izan zela dioten bertsioa, “bat egite zoriontxua” asmo txarreko interpretazio historikoa da, ezken batean, egungo Nafarroaren egoera legezkatat eman nahi baitu. Hori da, hain zuzen, gaurko hainbat instituzio ofizialen jarrera, zeinek data hori ospatu nahi duten, gaurko ustezko oparotasunaren zein geroko zorientasunaren iturburu gisa.

Okupazioari erresistentzia etengabekoa izan zen; egitandi gogoangarriak izan zirelarik, Amaiur defendatu zutenean kasu.honez gain, geroztik eta egunarte herri honen estatusaren hondaketa-prozesuak aitzina segitu du, bere subiranotasuna barne, probintzia bihurtzeraino eta egun, Autonomia Erkidego, ia-ia Nafarroa izena desagerraraziz.

Gaur, Nafarroa Espainiara libreki bildu zela dioten faltsukeriaren aitzinean, 2012an Aragoiko Gaztelar koroa Nafarroa Garaia konkistatzen hasi zela 500 urte beteko direla gogora ekarri nahi dugu, data hura giltzarri izan zen gure estalitatearen indarrez hondarazteko. Gure mendeetako ibilaldia erakutsi nahi dugu eta kendu ziguten hura

berreskuratzeko eskubidea dugula garbi adierazi; burujabetza galdu izana gure herriarentzat galbidea izan da.

Historiak independente izan ginela erakusten digu, eta izateari utzi geniola, ez gure arbasoen nahiaz, baizik eta erresumak du inguruan nahikera dela eta. Gerrak kolonizazioak eta bortzak gure identitatearen garapena zapuztu dute. Eta, hain zuzen ere, gure interes nagusia ez baita iraganean, orainean eta geroan baino, memoria historikoa berreskuratu nahi dugu askatasunerantz pausoa emateko eta gure eskubideak defendatzeko.

1512 hartatik ia bostehun urte joan dira, baina Nafarroa bizirik da eta, gaurkotasun osoz, honako eskaera luzatzen dugu: egungo nazioarteko testuinguruan, duela denbora gehiegi kendu ziguten nafar naziotasuna berreskuratu eta etorkizuna askea izan.

Horregatik, guztiagatik, deia bikoitza luzatu nahi dugu:

Batetik, dei egin diegu jendeari, udalei eta gainontzeko talde zein erakundeei 1512-2012 Nafarroa Bizirik ekimenaren ikurra ikusgai izatera.

Bestetik, dei egiten diogu pertsona, talde, elkarte, udal zein instituzio orori Agiri honi zein ekainaren 16ko Euskal Herriko Ibilaldi Nazionalari atxikitzen. Eta, bereziki, 2012ko uztailaren 25ean, Albako Dukearen Armada nafar hiriburuan sartu ziren 500. urteurrena, nafar bandera haga erdian edota dolu-xingolarekin jartzera.

1512-2012 Nafarroa bizirik!

Sometidos a votación los tres puntos situados en primer lugar, se da el resultado siguiente:

- Votos a favor: 8 votos: 4 de Bildu-Uharte, 1 de PSOE, 1 de Oihana, 2 de Gih: D. Ignacio Imizcoz y D. José Salas
- Votos en contra: 1 de Pp
- Abstenciones: 3 votos del Sr. Alcalde, D. Ignacio Goñi, Dña. Lourdes Lizarraga

Por tanto, se aprueba por mayoría.

Sometido a votación el punto 4, se da la votación siguiente:

- Votos a favor: 4 de Bildu Uharte y 1 de Oihana
- Votos en contra: 4 de Gih, 1 de Pp
- Abstenciones: 1 de Psoe y 1 de D.Ignacio Goñi.

Al objeto de deshacer el empate, emite su voto de calidad el Sr. Alcalde y por tanto, no se aprueba el punto cuarto.

En explicaciones de voto, interviene Dña. Patricia de Pedro que dice lo siguiente: este momento histórico e importante en Navarra, el Gobierno Foral, como representante de los ciudadanos de la Comunidad Foral y con motivo de la adhesión de Navarra al Reino de Castilla ya ha comenzado una campaña divulgativa sobre este episodio histórico con la organización de diversos actos así como una exposición con los documentos más destacados en el Archivo General de Navarra que custodia gran parte de los documentos que los historiadores han considerado imprescindibles para el análisis de uno de los acontecimientos principales de la historia de Navarra, respetando diferentes opiniones o sensibilidades. El Parlamento de Navarra ante este quinto centenario ha manifestado que quiere recordar este acontecimiento sin ningún espíritu de revanchismo. Tenemos una Comunidad con una amplia autonomía, de estado de bienestar, cultura incluida, que está garantizado para todos. La moción presentada por Bildu pretende aplicar conceptos del siglo XXI al siglo XVI lo cual nos llevaría a una trampa o a un error.

Interviene D. Josetxo Ciga que dice “me extraña que digas estas cosas tergiversando la historia. La historia no se puede cambiar, por mucho que a tu grupo no le guste o que queráis aplicarla de otra manera. Cuando hablas de la comunidad en la que todos somos iguales no me parece que sea así, puesto que yo aquí a mis hijos los puedo mandar a una ikastola a estudiar en euskera y en la Ribera no puedes. Dices unas cosas que no son reales. Para la próxima vez entérate bien o emplea otros argumentos”.

D. Javier Basterra explica que yo siempre me he considerado que soy responsable de la historia que arrastro y debes mantenerla y difundirla. Entiendo a quienes les haya parecido que 900 euros es mucho dinero, se podía haber hablado de otras cifras, pero no entendería quizás que se trate de tapar o de ocultar el hecho en sí. Me imagino que la estela o el monolito se pondrán y se financiará por otras vías. Animaría a este Ayuntamiento a que si se habilitasen otras vías se colaborase de esa forma, mediante alguna colecta popular o de alguna otra forma en la que pueda colaborar el Ayuntamiento con una cantidad que estimase conveniente.

El Sr. Alcalde responde que entiendo Javier que por aclararte que en ningún momento el Ayuntamiento de Huarte intenta tapar ni nada por el estilo, sino todo lo contrario porque se aprobó que la estela se ponga. Se trata de una cuestión monetaria. Entiendo que ahora lo tratas de una manera mucho más generosa que cuando estabas ocupando este cargo, y lo entiendo.

D. Iñaki Aguera aclara que la palabra adhesión por la fuerza, el uso de la fuerza se denomina conquista, y la conquista fue por los Reinos de Castilla y Aragón.

Comenta Dña. Orreaga Tihista que desde Bildu-Huarte intentaremos que esa estela se financie de alguna manera, haciendo alguna actividad social, y haremos constar que no se ha financiado desde el Ayuntamiento.

Interviene D. Koldo García explicando que me he abstenido porque yo pensé, igual estoy equivocado, que se iban a marcar otras cantidades o que se podía hablar de buscar otras salidas viables para subvencionar esa placa. Los 900 euros me parecían excesivos.

**A continuación interviene D. Juan M. Feliu dando lectura a la Moción del movimiento Herrira que pide la excarcelación inmediata de cuatro presos navarros que sufren enfermedades graves y que dice lo siguiente:**

“El Movimiento HERRIRA, de acuerdo con sus principios, solicita una vez más el cumplimiento de la Ley Penitenciaria y las disposiciones adicionales sobre cuatro presos navarros que sufren enfermedades graves, alguna de carácter irreversible

**Iñaki Erro Zazu** (Iruñea-Donibane). Preso en Almería. Lleva 25 años en la cárcel. Sufre una cardiopatía isquémica severa de tres vasos, lo que obligó a la colocación de tres stents en las arterias coronaria derecha, coronaria izquierda y arteria descendente anterior. Tras permanecer ingresado en el hospital de Almería durante las navidades pasadas, ahora se encuentra de nuevo en cárcel. Cumplió su condena en mayo de 2010.

**Jesús María Mendinueta** (Arbizu). Preso en Zuera (Zaragoza), Lleva 20 años en la cárcel. Padece enfermedad reumática con afectación sistémica, lo que le ha generado una uveítis



anterior (afectación ocular). También padece dos hernias discales (cervical y lumbar) que le producen dolor en el cuello y ciático. Cumplió su condena en mayo de 2011.

**Iñaki Etxeberria** (Iruñea-Donibane). Preso en Topas (Salamanca). Lleva 16 años en la cárcel. Padece miopía isquémica de larga evolución y diversas patologías en ambos ojos, entre ellas un desprendimiento de retina por hemorragia retiana. Ya ha sufrido una grave pérdida de visión y corre el serio riesgo de quedarse ciego.

**Josetxo Aritzuren** (Iruñea-Alde Zaharra). Preso en A Lama (A Coruña), 13 años en la cárcel. Padece cardiopatía isquémica, con lesión al comienzo de la arteria coronaria descendente anterior, lo que le obligó a la colocación de un stent en esta arteria.

Ante esta situación pedimos se cumpla la Ley Penitenciaria y disposiciones al respecto para que puedan ser atendidos correctamente de las graves dolencias que padecen

De lo contrario, su estancia en prisión puede contribuir (y ya lo está haciendo) a que estas patologías se agraven y puedan llegar a ser irreversibles. Máxime cuando se encuentran dispersados a cientos de kilómetros de sus familias, sometidos a un régimen penitenciario de excepción y sin posibilidad de ser atendidos correctamente por sus médicos de confianza.

Pedimos a los gobiernos que den pasos hacia un escenario de paz y resolución, estable e irreversible. En este caso, son presos que ya han cumplido largas condenas (los dos primeros ya lo han cumplido en su totalidad), y creemos que deben ser excarcelados como una cuestión de derechos humanos y de sentido común, una vez que se están dando pasos para la necesaria convivencia social de nuestro pueblo.

Como muestra del compromiso de este Ayuntamiento con el respeto de los derechos humanos y con el avance consensuado entre todos del proceso de paz y resolución del conflicto solicitamos el apoyo a la siguiente moción:

1.- Este Ayuntamiento se suma a la petición de que se cumpla la Ley Penitenciaria y disposiciones adicionales para cuatro presos navarros que sufren enfermedades graves: Iñaki Erro, Iñaki Etxeberria, Jesus Mari Mendinueta y Josetxo Aritzuren, de acuerdo con el Art. 25 de la Constitución Española y el Art. 1 de la Ley Orgánica Penitenciaria (LOGP) así como otras disposiciones adoptadas sobre esta materia por las Naciones Unidas.

2.- Este Ayuntamiento muestra su compromiso con el proceso de paz y resolución del conflicto, y pide a todas las partes sigan dando pasos para llegar cuanto antes al escenario que desea la mayoría de la sociedad. En este sentido, el reagrupamiento de las presas y presos en Euskal Herria, la liberación de los presos enfermos y de quienes hayan cumplido su condena o  $\frac{3}{4}$  partes de la misma, de acuerdo con las disposiciones citadas anteriormente nos parecen elementos claves para poder seguir avanzando.

3.- Por ello, este Ayuntamiento se adhiere a la convocatoria de manifestación que el Movimiento HERRIRA ha realizado en Iruñea para el próximo sábado 31 de Marzo, con el lema: PRESOS CON ENFERMEDADES GRAVES A CASA”

4.- Este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la ciudadanía el contenido de este acuerdo y animará a todas y a todos los habitantes del municipio a que se impliquen en todas las dinámicas destinadas a conseguir cuanto antes un escenario de paz y resolución del conflicto.”

Sometido a votación el punto 1, se emiten los siguientes:

- Votos a favor: 4 de Bildu Uharte, 1 de Oihana y 1 Psoe
- Votos en contra: 1 de Pp

- Abstenciones: 5 de Gih.  
Por tanto, queda aprobado por mayoría.

Sometido a votación el punto 2, se emiten los siguientes:

- Votos a favor: 4 de Bildu Uharte y 1 de Psoe,
- Votos en contra: 1 de Pp
- Abstenciones: 6 votos que pertenecen: 5 de Gih. 1 de Oihana  
Por tanto, queda aprobado por mayoría.

Sometido a votación el punto 3, se emiten los siguientes:

- Votos a favor: 4 de Bildu Uharte,
- Votos en contra: 5 votos que se emiten: 1 de Pp, 3 de Gih y 1 de Psoe
- Abstenciones: 3 votos que pertenecen: 2 de Gih. y 1 de Oihana.  
Por tanto, queda rechazado por mayoría.

Sometido a votación el punto 4, se emiten los siguientes:

- Votos a favor: 4 de Bildu Uharte,
- Votos en contra: 3 votos que se emiten: 1 de Pp, 1 de Gih y 1 de Psoe
- Abstenciones: 5 votos que pertenecen: 4 de Gih. y 1 de Oihana.  
Por tanto, queda aprobado por mayoría.

En explicaciones de voto, intervienen los siguientes:

Interviene D. Javier Basterra explicando que se abstiene en los tres puntos últimos de la moción ya que considera que no es tema del Ayuntamiento. Estoy de acuerdo con el espíritu de la moción. A nivel particular estoy de acuerdo en fomentar e impulsar y participar en estos actos pero como Ayuntamiento no me gustaría impulsar acciones que pertenecen a partidos políticos

Interviene D. Iñaki Aguera que dice: no hay ningún intento de politización y el último párrafo lo deja claro.

Interviene Dña. Patricia de Pedro que dice: voy a contestar a toda la moción en su conjunto. Los penados que cumplen las condenas en centros penitenciarios fueron juzgados y condenados con aplicación de la legislación vigente como consecuencia de los delitos cometidos. En cuanto a los presos que cumplen las condenas por delitos de terrorismo han sido víctimas de su propia violencia como consecuencia de atentar contra otra persona privando a muchos de ellos del derecho más elemental que tiene el ser humano, que es el derecho a la vida. La situación, circunstancia y condiciones en la que pudieran encontrarse los presos por enfermedades graves o de otro tipo se les aplican medidas como a todos los penados que cumplen sus condenas, de conformidad, con la Ley General Penitenciaria y el Reglamento Penitenciario, adaptando a cada caso las medidas oportunas de conformidad con la política penitenciaria.

Interviene D. Josetxo Ciga que dice vuelves a hacer lo mismo que antes, vuelves a decir cosas que no son ciertas. Primero entérate de las cosas como son y después habla. No es verdad que les están aplicando la ley, si no estarían en otro sitio y mejor atendidos. No hables de oídas o porque te cuentan, entérate de las cosas, porque a lo demás no es verdad.

Comenta el Sr. Alcalde que todos los corporativos tienen derecho a hablar y no me parece que correcto.

Contesta D. Josetxo Ciga diciendo que yo no le digo que no tiene derecho a hablar, sino que se informe cuando habla. Tiene todo el derecho del mundo a hablar, y me comprometo a garantizar a que siga hablando, pero que cuando habla diga las cosas que son reales.

El Sr. Alcalde termina diciendo que dice, como PP, lo que cree, igual que tú como Bildu y yo como GIH.

Comenta Dña. Patricia de Pedro: gracias Iñaki,

Explica Dña. Orreaga Tihista que quiero comentar a Patricia que estas personas fueron juzgadas conforme a la ley vigente que había en ese momento y lo que se dice en esta moción es que se aplique esta ley, lisa y llanamente si se aplica las personas que han cumplido  $\frac{3}{4}$  de condena y que están enfermas graves deben salir.

Comenta Dña. Patricia de Pedro que lo debe decir y decidir un Juez no nosotros.

Explica D. Iñaki Aguera: que no justificamos los hechos que hicieron en absoluto por que tal como has dicho Patricia, han sido juzgados y condenados y son victimas de su propia violencia pero nosotros no hablamos de justificar nada pero si han cumplido las  $\frac{3}{4}$  partes de su condena o tienen enfermedades graves, queremos que se cumpla la ley y como tales personas, tienen unos derechos, porque sino nos estaríamos convirtiendo en lo mismo.

Interviene Dña. Patricia de Pedro que dice: no niego los derechos pero digo que se cumplan la ley.

Comenta D. Josetxo Ciga: el problema es que no los dejan.

Interviene D. Koldo García que pide disculpas explicando que en el tercer punto se ha abstenido pero que su voto es en contra de los puntos 3 y 4 y que ha sido un error.

**Acto seguido, toma la palabra D. Josetxo Ciga para leer la moción sobre la Ley de Reforma laboral diciendo lo siguiente:**

Respecto a la Moción sobre la reforma del Mercado laboral, D. Josetxo Ciga da lectura a lo siguiente:

“El Gobierno del estado español publicó en el Boletín Oficial del Estado del 11 de febrero el Decreto de la reforma del mercado laboral, aprobándose en el Congreso de los Diputados con los votos a favor de PP, CIU, UPN y FORO ASTURIAS. Esta reforma es un atropello a los derechos de los/as trabajadores/as. Bajo la excusa de aumentar el número de personas trabajadoras se ha perpetrado una reforma que lo único que busca es reducir los DERECHOS de los/as trabajadotes/as conseguidos en las últimas décadas.

**FACILITA Y ABARATA LAS CONDICIONES DEL DESPIDO**

Considera motivos para **Despidos procedentes** pérdidas o disminución de ingresos en la empresa durante 3 trimestres consecutivos o faltas de asistencia aunque estas sean justificadas. En este caso se indemnizaran con 20 días por año y un máximo de 12 mensualidades.

En el caso de **Despidos improcedentes** esta indemnización será de 33 días por año y un máximo de 24 mensualidades.

Se instaurara el despido libre y gratuito en los 12 primeros meses de contrato.

### **DA LIBERTAD AL EMPRESARIO PARA PONER SUS CONDICIONES DE TRABAJO SIN NEGOCIAR.**

El empresario podrá modificar las condiciones de trabajo por cuestiones económicas, técnicas u organizativas, Esto puede suponer cambios en los horarios, turnos, salarios y cambios de destino laboral y de no aceptar estas condiciones el contrato se puede rescindir con una indemnización de 20 días por año y un máximo de 9 meses.

### **SE VACÍA DE CONTENIDO LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.**

Los convenios principales pasan a ser convenios de empresa en lugar de los convenios sectoriales, pudiendo además las empresas descolgarse del convenio. Se limita la prórroga de los convenios colectivos (*ultraactividad*) a 2 años, impidiendo el alargamiento prácticamente indefinido de los convenios.

### **SE FACILITAN LOS EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO (ERE)**

Las empresas que quieran acogerse a un ERE ya no necesitan la autorización previa de la administración.

Se amplían los casos en los que las empresas pueden acogerse al ERE cuando se tengan pérdidas actuales o previstas durante 3 trimestres.

Se podrán realizar EREs al personal contratado laboral en organismos y entidades dependientes de la administración por restricciones presupuestarias.

### **FALSAS EXPECTATIVAS EN LA CREACIÓN DE EMPLEO**

Se extienden los contratos de formación para jóvenes hasta los 33 años con un sueldo mensual de 481,00 € perdonando por ello las cotizaciones sociales a las empresas.

### **OTRAS MEDIDAS SANGRANTES.**

Entrada de ETTs en los servicios públicos de empleo delegando la gestión directa de los recursos humanos y de la selección de personal de función pública.

Se suprimen los incentivos para la reincorporación de las mujeres tras el permiso por maternidad.

Está claro que las trabajadoras y trabajadores no estamos de acuerdo con esta reforma. Por eso, es necesario que consigamos las herramientas para que se materialicen nuestro derecho a decidir sobre las políticas sociales y económicas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, presentamos esta MOCIÓN para su debate y aprobación en PLENO de 28 de Marzo de 2012.

1- El Ayuntamiento de Uharte critica la reforma laboral por cargar las consecuencias de la mala gestión empresarial y del modelo económico equivocado en los trabajadores y las trabajadoras.

2.- El Ayuntamiento de Uharte insta al Gobierno a retirar la reforma laboral.

3.- Este Ayuntamiento anima a la ciudadanía a participar en la jornada de Huelga General convocada para el día 29 de Marzo en contra de reforma laboral.

4.- Esta moción se notificara al Gobierno de Navarra y se hará pública mediante los conductos habituales.

Sometido votación se emiten los siguientes:

- Votos a favor: 5 votos que se refieren a: 4 de Bildu Uharte y 1 de Psoe.
- Votos en contra: 3 votos que se emiten: 1 de Pp, 2 de Gih
- Abstenciones: 4 votos que pertenecen: 3 de Gih. y 1 de Oihana.

Por tanto, queda aprobada por mayoría.

En explicaciones de voto, toman la palabra los siguientes concejales:

Interviene Dña. Patricia de Pedro que lee lo siguiente:

En relación con la moción presentada por el Grupo Bildu de Huarate sobre la reforma del mercado laboral en mi condición de concejal y portavoz del grupo Pp de Huarte, expongo:

Desde nuestro Grupo somos conscientes de que estamos inmersos en una grave crisis económica y que ésta tiene consecuencias evidentes en todos los aspectos económicos y en la actividad pública de las instituciones.

La situación en la que nos encontramos, es importante que se apliquen rápidamente las reformas necesarias en este periodo difícil para España y Europa, sumidos en la crisis, con un desempleo record y el riesgo de una próxima recesión, siendo motivo de preocupación para todos, y que exigen como están haciendo el resto e los Estados miembros de la Unión Europea los planes de ajuste inaugurando una era de austeridad.

En Europa hay países que gozan de un amplio sistema de bienestar social pero con una tasa más baja de desempleo, y a título de ejemplo Austria con un 4%.

Las circunstancias de hace 50 años no son las mismas que ahora, la sociedad y el mercado laboral son diferentes, actualmente la tasa de paro se eleva al 23,3% en personas que quieren trabajar y no pueden, y las personas que trabajan temen perder sus puestos de trabajo, por eso se hace necesario la reforma laboral, a pesar de que de alguna forma todos no podemos sentir en alguna medida perjudicados por los sacrificios que se nos exige; ya que de no hacer nada sería agravar la situación, pues cuando hay un problema la solución es resolverlo.

El mercado laboral español necesita una reforma que camine hacia una mayor flexiseguridad, y guste o no, hay que afrontarla, y lo que se necesita es una concertación para mejorar la situación en la que nos encontramos, y no una confrontación.

Por todo lo expuesto mi posición es votar en contra a la moción presentada por el Grupo Bildu.

Interviene D. Josetxo Ciga que dice tu misma te contradices ya que la gente tiene miedo de perder el trabajo, quitáis requisitos, hay más facilidad para despedir a los trabajadores. Si en un mes te pones 9 días mala, te pueden echar a la calle. Si además de ponerte malo, estás pensando en que te pueden echar a la calle. Sois incongruentes por naturaleza o pretendéis reiros de todo el mundo, me refiero a vuestro grupo político.

Explica D. Javier Basterra lo siguiente: yo me abstengo porque la situación no es para posicionarse a un lado u a otro pero pregunto a los que conocíamos la situación hace 4 o 5 años, a los que veíamos ya en 2007-8, se vaticinó que todo esto venía y se vio que no se tomaron medias antes de 2011. Espero que las medidas que se han tomado sirvan, son terribles porque ya han ido al paro 5 millones de personas pero me pregunto si la medida fuera al contrario, sería más conveniente o más perjudicial. Estas medidas cuando la máquina se eche a andar, se modificarán, mejorará la situación. En la situación anterior por si misma, la situación no iba a cambiar pero entiendo que las medias que empezó Psoe

tarde y cortas, cuando te retrasas, más duras son y seguramente, pagarán justos por pecadores pero hay que buscar solución.

Replica D. Josetxo Ciga que dice: lo pagará el pobre trabajador. La situación la han creado los bancos y tu lo sabes, se les ha subvencionado. ....

Comenta D. Javier Basterra que también pobres empresas. La reforma se tiene que hacer, puede que se hayan pasado pero hay que hacer la reforma. No voy a discutir.

**La moción del caso Bateragune es leída por D. Iñaki Aguera que dice lo siguiente:**

“El próximo 28 de marzo, el Tribunal Supremo estudiará el recurso del caso Bateragune. La Audiencia Nacional condenó a Arnaldo Otegi, Rafa Diez, Miren Zabaleta, Arkaitz Rodriguez y Sonia Jacinto a penas de prisión de entre ocho a diez años, bajo la acusación de pertenencia a ETA.

Durante los últimos meses Euskal Herria ha asistido a una serie de cambios políticos profundos. Este pueblo desea, y así lo ha decidido, construir un futuro en libertad, profundizando en las vías políticas y democráticas y dejando atrás el ciclo armado que ha durado décadas. Y ese camino irreversible ha comenzado ya.

Nuestros cinco compañeros y compañeras actualmente en prisión han estado directamente implicados en la puesta en marcha de este nuevo tiempo político. El objetivo de sus actividades ha consistido en reivindicar que la construcción de este pueblo ha de llevarse a cabo desde el desarrollo de la democracia y la paz, y desde el respeto a la voluntad ciudadana. Fueron detenidos por llevar a cabo una tarea política que precisamente ha sido la que ha propiciado el cambio de ciclo anteriormente apuntado.

Ni la mayoría de las y los ciudadanos de Euskal Herria ni la opinión pública internacional entienden ni comparten la decisión de prorrogar la estancia en prisión de estos cinco ciudadanos y ciudadanas vascos condenados en el caso Bateragune. Y no aceptan, por tanto, que el estado español permanezca anclado en su actitud de no dar ningún paso positivo ante la nueva situación creada.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, hemos adoptado el siguiente acuerdo:

Este municipio, considerando las peticiones de la mayor parte de los y las ciudadanas, pide la anulación de la resolución adoptada por la Audiencia Nacional, y, en consecuencia, la liberación de Arnaldo Otegi, Rafa Diez, Miren Zabaleta, Arkaitz Rodriguez y Sonia Jacinto.”

Sometido votación se emiten los siguientes:

- Votos a favor: 4 votos de Bildu Uharte.
- Votos en contra: 6 votos que se emiten: 1 de Pp, 4 de Gih y 1 de Psoe
- Abstenciones: 2 votos que pertenecen: 1 de Gih. y 1 de Oihana.

Por tanto, queda rechazada por mayoría.

En explicaciones de voto, intervienen los siguientes:

En primer lugar Dña. Patricia de Pedro que dice lo siguiente:

En relación con la moción presentada pro el Grupo Bildu de Huarte sobre la sentencia caso Bateragune, en mi condición de concejal y portavoz del Grupo Pp de Huarte, expongo:

Que la Audiencia Nacional condenó el 16 de setiembre del pasado año, a Arnaldo Otegi y a Diez Usabiaga a 10 años de cárcel por pertenencia a ETA y a 8 años al resto del

os implicados, por considerar acreditado que los cinco condenados cumplían las instrucciones que les marcaba la banda terrorista ETA.

Como consecuencia e los recursos interpuestos, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, en fecha actual, está revisando la sentencia dictada por la Audiencia Nacional.

Por lo que de conformidad con el estado de derecho, solo cabe esperar la decisión de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo y acatar lo que diga el Tribunal Supremo.

Mi posición es votar en contra a la moción presentada por el Grupo Bildu.

Explica D. Iñaki Aguera que es importante destacar que gracias a estas personas y su trabajo nos podemos encontrar donde estamos. En 2004 Otegi queda absuelto por el mitin de Anoeta y según palabras de los magistrados.....por la conveniencia, necesidad de diálogo, resolución pacífica del conflicto. No es pertenencia a banda armada, esto es hacer política, no es hacer terrorismo.

Así el 14 de noviembre de 2009, la Declaración de Alsasua, clarificando la fase política y estratégica se dice que el proceso democrático se desarrollará en ausencia total de violencia, sin ingerencias, tejiéndose el dialogo y negociación entre las fuerzas políticas por los principios democráticos. Esto es hacer política.

El 25 de setiembre de 2010 se pone al público el documento de Gernika en que se pide a ETA el alto el fuego permanente, unilateral y verificable, estas personas piden el alto el fuego, insisten en buscar otras formas de hacer política y acabar con la lucha armada, el uso de medios democráticos, oposición al uso de la violencia.

Por último, la Audiencia Nacional en la página 11 de su sentencia comparan las palabras: diálogo, negociación, con las únicas herramientas eficaces para resolver el conflicto político y armado. Ellos hacen política porque cualquiera que estamos aquí lo podemos decir.

En otra presentación política que realizan en el hotel Barceló de Donosti se dice que mantienen la negociación y el dialogo para defender todos los proyectos políticos incluido el independentismo, no sean sólo defendibles sino también alcanzables, esto es política guste o no guste. En la página 11 se reclama a la sociedad vasca una salida democrática en base al dialogo, la negociación y el acuerdo. Creo que siguen haciendo política.

En la rueda de prensa de 16 de marzo de 2009 dice que se tiene como objetivo prioritario el reconocimiento del sujeto nacional vasco y el respeto a su voluntad democrática.

Para concluir el argumentario nuestro es que estas personas están encarceladas por pertenecer a ETA pero todos los argumentos que hemos utilizado aquí es que buscan la paz y que estas personas debían estar en la calle porque han aportado mucho desde el año 2004 por la resolución del conflicto y que de alguna manera tienen todo el merito estas y algunas otras personas de que el cambio político y el momento que ahora estamos nos satisface, es posible gracias a ellos.

Interviene D. Javier Basterra que comenta que todos sabemos que es un pulso entre la izquierda abertzale y el Gobierno del Psoe antes y ahora del Pp. No cabe duda que los ahora encarcelados, iniciaron e impulsaron el inicio de la paz, es claro, está reconocido pero mantienen un pulso y el pulso lo mantienen quienes están activos: izquierda abertzale, ETA y Gobierno pero se llegará a una conclusión y este pulso no ha concluido pero me abstengo porque me molesta que estos temas se traigan al Ayuntamiento y los temas municipales casi n se discuten y conceder un préstamo se salde en unos segundos y después llegamos a estos temas y estamos horas en las mociones políticas y doctrinales y nos tengamos que enfrentar. Yo me abstendré o votaré en contra porque no me parece correcto que en un pleno municipal se traigan estos temas un día si y otro también.

Interviene el Sr. Alcalde comentando si hay algún ruego o pregunta y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, del citado día, del que se redacta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.